



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION – CUSCO
CREADO POR LEY N° 30349 DEL 14 DE OCTUBRE 2015
UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME N° 261-2023-MDVK/ULSA-MCRG.

AL : Abog. CIRO ALEGRIA LEON
Gerente Municipal.

DEL : MILTON CAMILO ROZAS GUTIERREZ
Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares



REFERENCIA: Artículo 25 del T.U.O de la Ley N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ASUNTO : ESTUDIO DE MERCADO COMPARACION DE PRECIOS N° 007-2023-MDVK/OEC-1

FECHA : VILLA KINTIARINA, 12 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2023.

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. a fin de remitirle el presente estudio de mercado realizado para determinación del valor estimado del procedimiento de selección de "COMPARACION DE PRECIOS N° 007-2023-MDVK/OEC-1 - ADQUISICION DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE A AGRICULTURA FAMILIAR EN 14 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO", al respecto detallo lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PEDIDO DE COMPRA 000513-2023 (26-06-2022), se requiere la contratación del "ADQUISICION DE SEMILLAS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE A AGRICULTURA FAMILIAR EN 14 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE VILLA KINTIARINA – PROVINCIA DE LA CONVENCION – DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

MARCO LEGAL:

NUMERAL 6.1 DE LA DIRECTIVA N° 022-2016-OSCE/CD
DISPOSICIONES APLICABLES A LA COMPARACIÓN DE PRECIOS
VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Para aplicar el procedimiento de selección de comparación de precios, la Entidad debe verificar que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: i) Sean de disponibilidad inmediata. Es decir, que se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación; ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, iii) Sean fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado. Es decir, que existan en el mercado. Sólo procede el procedimiento de comparación de precios cuando se verifiquen las condiciones señaladas, caso contrario, debe convocarse el que corresponda.

Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que conste el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de comparación de precios. Para tal efecto, se debe utilizar el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva. Dicho informe debe publicarse en el SEACE.

CUMPLIMIENTO CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE COMPARACION DE PRECIOS

Una vez definido el requerimiento por el área usuaria, el OEC debe verificar que los bienes o servicios en general a contratar cumplen íntegramente con las condiciones para emplear la comparación de precios:

Son de disponibilidad inmediata.

En el mercado local y regional (Ayacucho – Cusco), existe oferta de los bienes requeridos en el PEDIDO DE COMPRA 000513-2023 (SIGA), quienes podrían entregar los bienes en un plazo igual o menor a cinco días calendarios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
LA CONVENCION – CUSCO
 CREADO POR LEY N° 30349 DEL 14 DE OCTUBRE 2015
UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS AUXILIARES



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad: Existe pluralidad de proveedores que ofertan los bienes que cumplen con todas las especificaciones técnicas requeridas en el PEDIDO DE COMPRA 000513-2023 (SIGA).

Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado:

Los bienes requeridos se ofertan en el mercado como productos terminados, los mismos que se comercializan de mercado local y regional bajo un mismo estándar, siendo productos que se adquieren y luego se utilizan de inmediato.

ESTUDIO DE MERCADO:

Con fecha 11 del mes julio del 2023, se remitieron las “SOLICITUDES DE COTIZACIONES ANEXO N° 02”, “COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR ANEXO N° 03”, y “ESPECIFICACIONES TECNICAS”, los correos electrónicos de las empresas siguientes:

N°	PROVEEDOR	RUC N°	(e)mail
1	CONSTRUCTORA & CONSULTORA VARUQ PERU S.A.C.	20606245948	construtoravaruqperu@gmail.com
2	CURO SULLCA YOVANA	20534572400	multiserviciosperuverde@gmail.com
3	MULTIVENTAS MAYERLI E.I.R.L.	20600041267	telmo_francisco@hotmail.com

Las mismas que con fecha 11 del mes de julio del 2023, respondieron las solicitudes de cotización, a través del formato “COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR ANEXO N° 03”, las empresas siguientes:

N°	PROVEEDOR	RNP	INHABILITADO O SUSPENDIDO	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	CONSTRUCTORA & CONSULTORA VARUQ PERU S.A.C.	SI	NO	SI
2	CURO SULLCA YOVANA	SI	NO	SI
3	MULTIVENTAS MAYERLI E.I.R.L.	SI	NO	SI

DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO OFERTADO:

Habiéndose obtenido tres cotizaciones, se procede a realizar la evaluación de los precios ofertados en el cuadro comparativo siguiente:

N°	PROVEEDOR	MONTO OFERTADO
1	CONSTRUCTORA & CONSULTORA VARUQ PERU S.A.C.	S/ 72,400.00
2	CURO SULLCA YOVANA	S/ 73,000.00
3	MULTIVENTAS MAYERLI E.I.R.L.	S/ 73,500.00

Habiéndose realizado evaluado las ofertas recibidas, se identifica como menor precio ofertado, la oferta de la empresa “CONSTRUCTORA & CONSULTORA VARUQ PERU S.A.C.”, quien oferto el monto siguiente S/ 72,400.00 [SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENDOS CON 00/100 SOLES].

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

Corresponde realizar el otorgamiento de la BUENA PRO, Al postor que acredita con declaración jurada del ANEXO 03, inscripción vigente RNP. No está inhabilitado o suspendido para contratar con el estado y cumple con todas las Especificaciones Técnicas.:

N°	PROVEEDOR	RUC N°	MONTO OFERTADO
1	CONSTRUCTORA & CONSULTORA VARUQ PERU S.A.C	20606245948	S/ 72,400.00

Es todo cuanto comunico para su conocimiento y atención a la brevedad posible.

Atentamente;

C.c.
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA KINTIARINA
 LA CONVENCION – CUSCO
 MILTON CAMILO ROZAS GUTIERREZ
 JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y S.A.